

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL que celebran, por una parte el **Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato**, a quien en lo sucesivo se le denominará el **IACIP**, representado por la **Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero** en su carácter de Comisionada Presidenta y por la otra parte la **Universidad Tecnológica de León**, a quien en lo sucesivo se le denominará la **Universidad**, representada por la **Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez** en su carácter de Encargada de Rectoría, y el cual sujetan a las siguientes declaraciones y cláusulas:

Declaraciones:

Del IACIP:

Naturaleza jurídica

- I.1.** Es un organismo autónomo por ley, especializado, imparcial y colegiado, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información y protección de datos personales en el estado de Guanajuato, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad a los artículos 116 fracción VIII de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*; 14 Apartado B, Base Primera de la *Constitución Política para el Estado de Guanajuato* y 154 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Representación legal

- I.2.** Su representante, la Mtra. Mariela del Carmen Huerta Guerrero, fue nombrada como presidenta del Pleno del IACIP en la Primera Sesión Solemne del Décimo Noveno año de ejercicio en fecha 9 de diciembre de 2021. Cuenta con la facultad de suscribir convenios de conformidad con el artículo 166 fracción III de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Aprobación del Pleno

- I.3.** Mediante acuerdo emitido por el Pleno del IACIP en la 27/a Sesión extraordinaria Jurisdiccional del vigésimo año de ejercicio, de fecha 04 de octubre de 2023, el Pleno autorizó la celebración del presente Convenio en sus términos, de conformidad a lo previsto por el artículo 161 fracción XIV de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*.

Atribuciones

- I.4.** El IACIP conforme al artículo 156 fracción V de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, cuenta con la atribución de impulsar, conjuntamente con instituciones de educación superior, la investigación, difusión y docencia sobre el derecho de acceso a la información pública que promueva la socialización de conocimientos sobre el tema.

Domicilio y RFC

- I.5.** Señala como domicilio su sede oficial ubicada en Boulevard Rodolfo Padilla Padilla no. 2954, Colonia Rubí del Bajío, C.P. 37295, de la ciudad de León, Guanajuato y RFC: IAI 030729 KH6.

II. De la Universidad:

Naturaleza jurídica

- II.1.** Que es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con el Decreto Gubernativo número 240, publicado el 18 de octubre de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 166, Cuarta Parte.

Objeto

- II.2.** Entre su objeto tiene por finalidad formar técnicos superiores universitarios, aptos para la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas con un sentido de innovación en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, así como desarrollar estudios o proyectos en las áreas de su competencia

Representación legal

- II.3.** La Dra. Yoloxóchitl Bustamante Díez, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor en fecha 17 de mayo de 2021, por el Lic. Diego Sinhue Rodríguez Vallejo, y acude a la suscripción del presente instrumento de conformidad a lo establecido en los artículos 18 y 21, fracción VIII, del Decreto Gubernativo número 240, publicado el 18 de octubre de 2005 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 166, Cuarta Parte.

Domicilio y RFC

- II.4.** Para efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en Blvd. Universidad Tecnológica No 225, fraccionamiento San Carlos, CP. 37670, teléfono 710 0020, en la ciudad de León, Guanajuato y RFC: UTL 941208 TR2.

Cláusulas:

Objeto

- 1.** Establecer las bases de coordinación y colaboración entre el IACIP y la Universidad para coordinar la realización de actividades tendientes al fortalecimiento de una cultura de la transparencia, de la socialización y ejercicio de los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental y de academia abierta.

De los proyectos y programas de trabajo

- 2.** La colaboración será canalizada conforme a este Convenio General de colaboración para la ejecución de las actividades a que se refiere la cláusula anterior. Para ello, se podrán celebrar convenios específicos o anexos de ejecución del presente instrumento, en los cuales se detallará con precisión las obligaciones que contraen en las actividades que habrán de llevarse a cabo y en los que se designarán a los responsables ejecutivos de las mismas. Podrán desarrollarse proyectos y programas presenciales, en línea e híbridos, así como el diseño e implementación de talleres, cursos, diplomados, o programas de posgrado.

De las obligaciones de ambas partes

3. Se conviene en colaborar de forma conjunta en las acciones que se describen a continuación: En organizar o gestionar conjuntamente eventos para promover y difundir entre la comunidad académica la cultura de la transparencia, los derechos humanos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, la promoción de políticas y mecanismos de apertura gubernamental, y de academia abierta, y sus temas relacionados, a través de la celebración de congresos, seminarios, talleres, conferencias o mesas redondas; En organizar o gestionar cursos en cualquier modalidad, presenciales, a distancia o híbridos, con los temas objeto del presente Convenio; En la realización de programas de servicio social o estadías profesionales; En intercambiar material bibliográfico de interés mutuo; En desarrollar programas de investigación sobre los temas objeto de este Convenio; En la producción editorial, su difusión y publicación; y En las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto del presente Convenio.

Proyectos específicos

4. Las partes podrán realizar proyectos específicos o anexos de ejecución derivados del presente instrumento los cuales se precisarán con los siguientes aspectos, entre otros: objetivos; calendario de actividades; recursos humanos, técnicos, materiales y financieros necesarios; lugar donde se realizarán las actividades; fuentes de financiamiento, si las hubiere; en su caso, actividades de docencia, asesoría, capacitación, adiestramiento e intercambio académico y de personal; publicación de resultados y actividades de difusión; responsables de seguimiento; actividades de evaluación y seguimiento; y compromisos específicos en materia de propiedad intelectual.

De las ponencias

5. El IACIP colaborará, en la medida de sus posibilidades, en foros, seminarios, talleres, cursos, conferencias y congresos que organice la Universidad y en donde se requiera la participación de especialistas en los temas materia de este conjunto.

Del servicio social y estadías profesionales

6. El IACIP facilitará la prestación del servicio social profesional, estancias, prácticas o estadías profesionales, según sea el caso. Por su parte la Universidad se compromete a promocionar los programas del IACIP con los estudiantes que deseen realizar su servicio social, estancias, prácticas o estadías profesionales con honestidad, eficiencia, responsabilidad y calidad. El programa de servicio social se sujetará a los términos y condiciones establecido en los *Lineamientos del Programa de Servicio Social Profesional para el Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato*, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato de fecha 24 de abril de 2023, Segunda Parte.

De la difusión

7. Las partes se comprometen a propiciar la difusión y participación en reciprocidad de las actividades propias de cada Institución y con respeto a la naturaleza de cada una de ellas.

De los enlaces

- 8.** Para el adecuado desarrollo de actividades a que se refiere el presente convenio, las instituciones señalan a los responsables de seguimiento para llevar a buen término el cumplimiento del objetivo de este Convenio.
- 8.1.** Por el IACIP, al Lic. José Alfredo Alcántar Mejía, director de Transparencia, Datos Personales y Gobierno Abierto; y
- 8.2.** Por la Universidad, al Mtro. José Ernesto López Juárez y José de Jesús Madrigal García.

De la propiedad intelectual y patentes

- 9.** Las partes se comprometen a dar crédito por la autoría intelectual, propiedad industrial y derechos de patente a los autores que intervengan en los proyectos que sean producidos y/o publicados de manera conjunta, conforme a la legislación vigente en materia de propiedad intelectual e industrial. Los estudiantes de la Universidad podrán utilizar los resultados obtenidos en las actividades amparadas por el presente convenio, en sus actividades, proyectos y tareas de índole académico, en los términos de la normatividad que al respecto establezca la Universidad.

Información reservada y/o confidencial

- 10.** Las partes deberán guardar reserva de la información que tenga carácter de reservada y/o confidencial y que, con motivo de las acciones derivadas de este convenio sus convenios específicos y/o anexos- llegaren a tratar; por lo que expresamente se obligan a conducirse en términos de las disposiciones normativas que rigen la información reservada y de datos personales.

Responsabilidad civil

- 11.** Las partes convienen en asumir en exclusiva los riesgos laborales, así como las responsabilidades civiles extracontractuales en que llegaren a incurrir sus integrantes incluyendo a trabajadores, estudiantes, servidores públicos, ejecutivos, agentes o representantes.

Vigencia

- 12.** Este convenio tendrá vigencia indefinida y podrá darse por terminado por cualquiera de las partes con antelación a su vencimiento, mediante aviso escrito a la contraparte notificada con 30 días naturales de anticipación. En tal caso las partes tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros.

De las modificaciones

- 13.** El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo entre las partes suscribientes durante su vigencia, mediante la formalización del convenio modificatorio correspondiente.

Controversias

- 14.** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y

cumplimiento, deberá ser resuelta de común acuerdo por los responsables a que se refiere este instrumento.

Las partes expresan su consentimiento firmando este Convenio en dos tantos, uno para cada parte, en el municipio de León, Gto. a 25 veinticinco de octubre de 2023 dos mil veintitrés.

**POR EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO**



MTRA. MARIELA DEL CARMEN HUERTA GUERRERO
COMISIONADA PRESIDENTA

POR LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LEÓN



DRA. YOLOXÓCHITL BUSTAMANTE DÍEZ
ENCARGADA DE RECTORÍA

TESTIGOS DE HONOR



LIC. JOSÉ ALFREDO ALCÁNTAR MEJÍA
DIRECTOR DE TRANSPARENCIA, DATOS PERSONALES Y
GOBIERNO ABIERTO



MTRO. JOSÉ ERNESTO LÓPEZ JUÁREZ
SECRETARIO ACADÉMICO



C.P. JOSÉ DE JESÚS MADRIGAL GARCÍA
ENCARGADO DE LA SECRETARÍA DE VINCULACIÓN

La versión electrónica de este Convenio puede ser consultada en la Plataforma Nacional de Transparencia en el enlace directo <https://tinyurl.com/232khmtt> y el código QR anexo. Suscrito en León, Gto. el 25/oct./2023 consta de 5 cinco hojas útiles, solo por su anverso.

